

Autorizase Paralelismo y Atravieso Eléctrico Línea Baja Tensión en el Camino Público Rol M-40, Km. 28,402 al Km. 28,554 a la Empresa Eléctrica Emelectric S.A.

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional Nº 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Documento CQ N° 794 de fecha 21 de Marzo del 2011 de Sr. Flavio López Morales, Administrador Cauquenes, en representación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., en adelante "Emelectric S.A.", que propone usar la faja fiscal del Camino Público Rol M-40, Km. 28,402 al Km. 28,554 con instalaciones del proyecto "Instalación Red de Baja Tensión Sector La Orilla, Comuna de Empedrado"
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante el Notario Público de Cauquenes, Sr. YAMIL NAJLE ALLE de fecha 21 de Marzo del 2011, suscrita por el Sr. Flavio López Morales, en representación de "Emelectric S.A.", por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

RESUELVO (EXENTO) TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 12 ABR. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° _______ 681

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto "Instalación Red de Baja Tensión Tierras Coloradas, Comuna de Empedrado", fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa "Emelectric S.A.", consistente en Paralelismo y Atravieso de Red de Baja Tensión, sector La Orilla, que propone usar la faja fiscal del camino público Rol M-40, Cruce L-30-M, Santa Olga – Empedrado – Cruce L-26-M (Pedernales) y de acuerdo a las siguientes condiciones:

. UBICACIÓN

PA	PARALELISMO KM.		UBICACIÓN	ATRAVIESO	
INCIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	Km. inicio	Km. término
28,402	28,554	RBT	Izquierdo	28,402	28,402

CARACTERISTICAS

El tipo de conductor a instalar en la Red de Baja Tensión del tipo Preensamblado. Instalación de Cinco postes de Madera Impregnada de 10 m.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de los postes, los cuales se autorizan en la línea del cerco que limita la faja fiscal del camino público. El Inspector Fiscal de Vialidad podrá autorizar modificaciones menores al proyecto aprobado.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismo y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Emelectric S.A.", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización para todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros en caso de existir, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa "Emelectric S.A." y deben ser informados por "Emelectric S.A." al momento de solicitar la recepción de la obra, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas.

Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad, previo a su ejecución, y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.

2.4. Para las instalaciones que se autorizan en el presente documento es aplicable, además lo establecido en Declaración Jurada Notarial, suscrita por el Sr. Flavio Antonio López Morales, RUT Nº 7.996.897-8, en representación de "Emelectric S.A.", Rut 96.763.010-1, ambos domiciliados en Calle Yungay Nº 256, ciudad de Cauquenes y en su calidad de Administrador Cauquenes de la mencionada empresa, ante el Notario Público de Cauquenes, Sr. YAMIL MAJLE ALLE, de fecha 21 de Marzo del año 2011.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	20	12
Público"	Cumplimiento Señalización	10	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa "Emelectric S.A.", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. José Leiva H., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la Empresa "Emelectric S.A.", informe por escrito, en forma obligatoria, a la Dirección de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, cuyo inicio debe ser autorizado por escrito por el Inspector Fiscal de Vialidad, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "Emelectric S.A.", en forma obligatoria, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismo y Atraviesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georreferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Emelectric S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Emelectric S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

DISTRIBUCION

- Emelectric S.A. Calle Yungay N° 256 - Cauquenes

- Sr. José Leiva H. I. F. V.

- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca

Departamento Proyectos Vialidad Regional

- Oficina de Partes

RES/033 /11

Proceso asociado Nº 4679041

MARCELO MARQUEZ MARAME

DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE



DECLARACIÓN JURADA

En Cauquenes, a 21 de Marzo del dos mil once, ante mi comparece don FLAVIO LOPEZ MORALES, Chilena, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y siete guión ocho, en su calidad de Administrador Cauquenes de EMELECTRIC S.A., Rol Unico Tributario número noventa y seis millones setecientos sesenta y tres mil diez guión uno, ambos domiciliados en Yungay Nº 256, ciudad de Cauquenes, quien declara que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 41 del DFL MOP N°850, de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de Paralelismo y Atravieso Camino Público Rol M-40 Cruce M-30-L - Empedrado - Sauzal, entre Km. 28,402 al Km. 28,554, Sector La Orilla de la Comuna de Empedrado, está solicitando a dicha Dirección, dicho traslado será efectuado por cuenta exclusiva de EMELECTRIC S.A., para lo cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, seaza título de indemnización o a cualquier otro monto alguno que se derive directa e indirectamente de dicho traslado.

LAVIO LOPEZ MORALES

Administrador Cauquenes EMILECTRIC S.A.

Arch. - Vialidad 5.03

Código 54401

AUTORIZO LA FIRMA DE DON FLAVIO ANTONIO LOPEZ MORALES, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 7.996.897-8, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR CAUQUENES DE EMELECTRIC S.A., RUT 96.763.010-1.- CAUQUENES, A VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUEE (2011).

Administración Farral: Calle Ignacio Carrero Pinto No 1950 - Teléfono: 73 - 562 300 - Fax: 73 - 562 201
Administración Cauquenas: Calle Yungay N° 256 - Teléfono: 73 - 513 596 - Fax: 73 - 512 971
Administración Talca: Calle 6 Sur N° 1950 - Teléfono: X1 - 417 900 - Fax: 71 - 243 936